



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4909

/2026

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.
Las Ordenanzas Municipales Nº 2679/09 y Nº 2863/11.

CONSIDERANDO:

Que es necesario el nombramiento de calles de los barrios para identificarlas, por cuestiones de seguridad, de circulación y ordenamiento, donde transitarán los vecinos de la ciudad.

Que fomentar y fortalecer la identidad riograndense para promover el arraigo en los nuevos barrios es una forma de rendir homenaje y reconocer a los primeros pioneros que llegaron a establecerse y construir su legado familiar en esta tierra.

Que Juan Osvaldo Delgado, nacido el 13 de septiembre de 1954 en San José, Departamento Tinogasta, Provincia de Catamarca, arribó a la ciudad de Río Grande el 15 de septiembre de 1975, donde decidió establecer su vida y formar su familia junto a Irene del Carmen Barría, con quien contrajo matrimonio el 13 de diciembre de 1980 y tuvo dos hijos, Fernando y Marcos. En el plano laboral, desarrolló una extensa trayectoria en empresas como YPF, Bidas Sapic y Aerolíneas Argentinas, jubilándose luego de 38 años de servicio en el aeropuerto de nuestra ciudad. Orgulloso abuelo de cuatro nietos, falleció en Río Grande el 10 de mayo de 2020, siendo recordado con respeto y afecto por su aporte al crecimiento de la comunidad y su compromiso con esta tierra que eligió como propio hogar.

Que el señor Juan "Cata" Delgado fue una figura emblemática del deporte en la ciudad de Río Grande, destacándose como jugador y presidente del Club Sportivo Río Grande, institución señera de nuestra comunidad, que hoy honra su memoria nombrando a su gimnasio con su nombre.

Que su fallecimiento, ocurrido en mayo del año 2020, causó un profundo pesar en la sociedad riograndense, lo que quedó reflejado en la despedida institucional del Municipio, que lo definió como "vecino, amigo y excelente compañero de trabajo", destacando que "su trabajo y amor por nuestra ciudad es un legado que permanecerá en la memoria de todos y todas".

Que a lo largo de su vida demostró un fuerte compromiso con la promoción del deporte, entendiendo a la actividad física no solo como competencia, sino también como un espacio de contención social, de valores y de formación humana, promoviendo la participación de jóvenes y familias en un ámbito de integración comunitaria.

Que su labor trascendió lo estrictamente deportivo, siendo recordado como un hombre solidario, dispuesto a tender su mano para acompañar causas sociales y brindar ayuda a quienes más lo necesitaban, lo que consolidó en él una figura de respeto, cariño y reconocimiento generalizado en la ciudad.

Que la trayectoria de Juan "Cata" Delgado representa fielmente los valores de esfuerzo, dedicación, liderazgo y vocación de servicio, constituyendo un ejemplo digno de ser perpetuado en la memoria colectiva de Río Grande.

Que resulta necesario que el Estado Municipal acompañe con gestos concretos de reconocimiento a aquellos vecinos que con su entrega y compromiso dejaron huella en la historia local, a fin de consolidar una identidad comunitaria que rescate y proyecte los valores que ellos supieron sembrar.

Que la designación de una calle con su nombre no solo constituye un homenaje justo y merecido, sino que también permitirá mantener viva su memoria, transmitiendo a las generaciones presentes y futuras el recuerdo de su legado deportivo, social y humano.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

CA. DR. LUCE S. ZAMORA
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. JOHANA L. NAVIA
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR con el nombre de "Juan Delgado" a la arteria que actualmente tiene la designación catastral calle S/N N° 515 de la Sección "F" de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2679/09, Artículo 5°, inciso IV; el nombre "Juan Delgado".

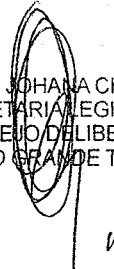
Artículo 3°.- INSTRUIR al departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de la arteria denominada en la presente Ordenanza.

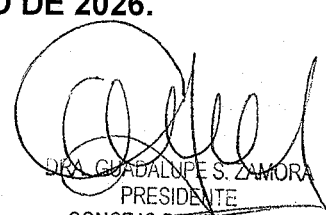
Artículo 4°.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2026.

Mv/FR


DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno

Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE		
Dirección Legislativa		
ENTRO	13/06/26	HORA: 12:18
N°: 298		

NOTA N° 51/2026.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 18 de junio del 2026.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.

S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4904 – Asunto N° 186/26.
- Ordenanza Municipal N° 4905 – Asunto N° 225/26.
- Ordenanza Municipal N° 4906 – Asunto N° 249/26.
- Ordenanza Municipal N° 4907 – Dictamen N° 16/26 - Asunto N° 398/25.
- Ordenanza Municipal N° 4908 – Dictamen N° 17/26 - Asunto N° 436/25.
- Ordenanza Municipal N° 4909 – Dictamen N° 18/26 - Asunto N° 441/25.
- Ordenanza Municipal N° 4910 – Dictamen N° 19/26 - Asunto N° 511/25.
- Ordenanza Municipal N° 4911 – Dictamen N° 21/26 - Asunto N° 025/26.
- Ordenanza Municipal N° 4912 – Dictamen N° 23/26 - Asunto N° 385/25.
- Ordenanza Municipal N° 4913 – Dictamen N° 25/26 - Asunto N° 112/26.
- Ordenanza Municipal N° 4914 – Dictamen N° 27/26 - Asunto N° 047/26.
- Ordenanza Municipal N° 4915 – Dictamen N° 28/26 - Asunto N° 380/25.
- Ordenanza Municipal N° 4916 – Dictamen N° 31/26 - Asunto N° 161/26.
- Ordenanza Municipal N° 4917 – Dictamen N° 33/26 - Asunto N° 123/26.
- Ordenanza Municipal N° 4918 – Dictamen N° 34/26 - Asunto N° 611/25.
- Ordenanza Municipal N° 4919 – Dictamen N° 36/26 - Asunto N° 175/25.
- Ordenanza Municipal N° 4920 – Dictamen N° 37/26 - Asunto N° 159/26.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

